Para el trienio de este quarto año
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Dn. Mercurio Antonio Lopez Pacheco Acuña Manrique Silba Tiron, y Portocarrero, Marques de Villena, y de Aguilar, Duque de Escalona Conde de Sn. Esteuan de Gormaz de Castañeda, y Tiquena, Marques de la Lisseda; Señor de los estados de Belmonte, Alarcon, el Castillo de Garcimuñoz, Torquera, Seron y Tijola, Tolox, y Monda; de los Valles de Thoranzo, Iguña, Castañeda, y Buelna, de los de Valde Sn. Vizte. Rionansa, y Tudanca, de el Valle y onor de Sedano, de los Alfozes de Brizia, y Sta. Gadea, de las Riueras de Carrion; de las Villas de Jumilla, Alcalà del Rio Jucar con su Puerto Seco, Garganta la olla, de las de Piña Avia de las Torres, Santillana, Villalumbroso, de las de Far, Villanueua de Argaño, Cartes y Pujayo; Chanciller, y Pregonero mor. de estos Reynos, Gentil hombre de Camara de su Mag. Cauro. del Insigne orden del Tusson, Maymo. mayor del Rey nro. Sr. y Capitan General de sus Reales exercitos.

Confiando de vos Dn. Juan Thomàs Auellan Cauallero del horden de Montesa, Dn. Ildephonso Thomàs de los Couos Miguel Perez de Vizte. Thomàs y Pedro Zerezo de Martinez, todos Vezinos de mi M. N. y L. Villa de Jumilla, que bien, y fielmte. executareis lo que por mi os fuere ordenado, atendiendo principalmte. al mor. seruizio de Dios nro. Sor. el mio, vtilidad y conveniencia de mis Vasallos os elijo, y nombro en la forma siguiente; à vos el dho Dn. Juan Thomàs Auellan Cauallero del horden de Montesa, por Alcalde ordinario en el estado noble; y à vos Miguel Perez de Vizente Thomàs, por Alcalde ordinario en el estado de Ciudadanos; à vos Dn. Ildephonso Thomàs de los Couos, por Maymo. del Posito en el estado noble; y à vos Pedro Zerezo de Martinez por Alguacil